



VISTO:

El Expediente n.º **SGCAT020240000017** sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n.º **55-2024** adoptado en Sesión Ordinaria n.º **010-2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente n.º **SGCAT020240000017** el (la) recurrente (s) **YESSICA ESTRELLA MOZOMBITE RUIZ** solicita (n) adjudicación del lote de terreno n.º **1A** de la manzana n.º **274-A** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple (n) con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (**folio 3**).
- Recibos de Caja n.ºs **149-6304 y 149-6305 de fecha 5/7/22 (folio 2), 138-48377 de fecha 18/7/22 (folio 11), 149-6902 de fecha 22/7/22, 149-8266 de fecha 13/9/22, 147-22890 de fecha 16/8/22, 683-3266 de fecha 12/10/22 (folio 37), 147-28593 de fecha 11/11/22, 685-1296 de fecha 13/02/23, 138-49702 de fecha 12/12/22, 687-33 de fecha 12/1/23 (folio 38), 687-2510 de fecha 13/12/23 (folio 39), 687-3566 de fecha 12/4/23 (folio 40), 138-56830 de fecha 12/5/23 (folio 41), 687-6151 de fecha 12/6/23 (folio 42), 687-7317 de fecha 12/7/23 (folio 43), 684-10613 de fecha 14/8/23, 687-9916 de fecha 13/9/23, 684-13002 de fecha 12/10/23, 684-13983 de fecha 13/11/23, 685-13304 de fecha 12/12/23 (folio 44)**, por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / Constancia de Posesión n.º **037-2022-MPCP-GAT-SGCAT (folio 5)** y **Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 070-2022-MPCP-GAT-SGCAT (folio 6)**.
- Copia certificada de Autoavalúo (**folios 9 - 10**).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º **11150150 (folio 7)**.
- Reporte de búsqueda referencial (**folio 8**).
- Certificado negativo de propiedad (**folio 13**).

Que, mediante **Informe n.º 479-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 011-2024-MPCP-GAT-SGCAT-DVDB de fecha 19 de julio de 2022 y 9 de enero de 2024 respectivamente (ver folios - 49**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente (s) se encuentra (n) físicamente posesionado (a) (s) en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica n.º **11150150 (folio 7)**, del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como **COMERCIO INTENSIVO (CI)** siendo el valor arancelario por metro cuadrado **S/ 74.00 por el Jr. José Gálvez y S/ 106.00 por el Jr. Unión** que multiplicado por el área del terreno, **por el área del terreno, más intereses**, el área total del terreno equivale a **11,972.00 (Once Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente	: 11.00 ml. Con el Jr. José Gálvez.
Por la derecha	: 10.00 ml. Con el Jr. Unión.
Por la izquierda	: 10.00 ml. Con el lote n.º 2.
Por el fondo	: 11.00 ml. Con el lote n.º 1B
Perímetro	: 42.00 ml.
Área	: 110.0 m2.

Que, mediante Informe Legal n.º **000114-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 23 de febrero de 2024**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del (de la) recurrente (s) (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno), quien (es) ha (n) cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.º **000013-2024-MPCP/CM-CODUYFP de fecha 26 de abril de 2024**, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, recomienda se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor del (de la) recurrente (s); dictamen que según **Acuerdo de Concejo n.º 000100-2024-MPCP/ALC**, fue aprobado por **mayoría simple** de votos de miembros del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO n.° 1A de la manzana n.° 274-A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor del (de la) recurrente (s) YESSICA ESTRELLA MOZOMBITE RUIZ; lote que tiene las siguientes características:

Por el frente : 11.00 ml. Con el Jr. José Gálvez.
Por la derecha : 10.00 ml. Con el Jr. Unión.
Por la izquierda : 10.00 ml. Con el lote n.° 2.
Por el fondo : 11.00 ml. Con el lote n° 1B
Perímetro : 42.00 ml.
Área : 110.0 m2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la elaboración de la minuta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución y Minuta correspondiente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento firmado digitalmente

**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**

«CC.: »